

**PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DEL ÁREA DE CALIDAD DE VIDA, SANIDAD, CONSUMO Y MEDIO AMBIENTE, D. FRANCISCO JOSÉ CALDERÓN SÁNCHEZ, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACION A LA APROBACION DE LAS BASES PARA LA ADJUDICACION DE VIVIENDAS MUNICIPALES EN REGIMEN DE ALQUILER SOCIAL**

El Ayuntamiento de Cartagena a través de la Concejalía de Servicios Sociales y Mediación Social, tiene como objetivo general promover las mayores cotas de bienestar social en el Municipio de Cartagena contando para ello con los recursos adecuados para llegar a todos los ciudadanos y en especial a los colectivos de mayor vulnerabilidad.

Entre los recursos existentes, el Ayuntamiento de Cartagena dispone en propiedad de un parque de viviendas destinadas a cubrir necesidades de vivienda habitual de familias en situación de especial necesidad.

El régimen jurídico de acceso a viviendas de titularidad municipal y de promoción pública se encuentra desarrollado por RD Ley 31/1978 de 31 de Octubre, de Política de viviendas de protección oficial; RD 3148/1978 por el que se desarrolla el RD Ley 31/1978, sobre política de vivienda; Decreto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 54/2002 para las viviendas municipales que hayan recibido subvención del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia; Plan Regional de Vivienda de la Comunidad Autónoma; Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales aprobado por RD 1372/1986, de 13 de junio, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley de Arrendamientos Urbanos de 24 de noviembre de 1994, así como por los acuerdos y normativa sectorial aplicable en materia de vivienda social y bienes patrimoniales de la Administración Pública.

Con el ánimo de garantizar la igualdad de oportunidades de todos los ciudadanos en el acceso a viviendas de titularidad municipal en régimen de arrendamiento, y en virtud de las competencias que me han sido delegadas, como Concejal Delegado del Área de Gobierno de Calidad de Vida, Sanidad, Consumo y Medio Ambiente, de la que depende la Concejalía de Servicios Sociales y Mediación Social, elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para que, si así lo estima conveniente, **acuerde:**

**PRIMERO.- Aprobar las bases** que han de regir la Adjudicación de Viviendas Municipales en Régimen de Alquiler del Ayuntamiento de Cartagena, en los términos que se insertan a continuación.

## ***BASES PARA LA ADJUDICACIÓN DE VIVIENDAS MUNICIPALES EN RÉGIMEN DE ALQUILER DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.***

### ***OBJETO***

*Es objeto de las presentes bases regular las condiciones y requisitos para la adjudicación de de titularidad municipal, a familias del municipio con graves dificultades económicas para acceder a la vivienda, en régimen de arrendamiento.*

### ***REQUISITOS PARA ACCEDER A LAS VIVIENDAS***

*Podrán participar en el proceso de selección y adjudicación de las viviendas señaladas, las personas físicas, que residan en el municipio de Cartagena, interesadas en acceder a una vivienda de titularidad municipal destinada a vivienda habitual, y reúnan los siguientes requisitos:*

- ***Unidad familiar:*** *Parejas legalmente establecidas al menos con dos años de convivencia, o monoparentales; y sus hijos y ascendientes o descendientes que previamente convivan en la misma vivienda.*



- *Ciudadanos con nacionalidad española, ciudadanos de un Estado Miembro de la Comunidad Económica Europea o ciudadanos que, aunque no sean europeos acrediten la residencia de larga duración según la normativa al respecto.*
- *Mayor de edad o emancipado.*
- *Empadronamiento ininterrumpido en el municipio de Cartagena un mínimo de 3 años de antelación a la solicitud, o acreditar residencia mínima de 5 años en los últimos 10 años. Todos los miembros de la unidad familiar tienen que estar inscritos en el Padrón de Habitantes del Municipio de Cartagena, siendo los tres últimos años de forma continua.*
- *La unidad familiar del solicitante o su unidad de convivencia no deberán ser titular de bienes o derechos reales (vivienda) o mobiliarios de los que se tenga el poder de disposición o, en su caso el valor del derecho.*
- *No podrán solicitar aquellas familias que ya hayan sido adjudicatarias de una vivienda municipal, salvo casos excepcionales debidamente justificados mediante un Informe Social- Técnico del Profesional de Referencia Municipal al que se adjunte la documentación acreditativa.*
- *En caso de solicitantes desocupados tendrán que estar inscritos en el Servicio de Empleo y Formación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, como demandantes activos de empleo.*
- *Igualmente, tendrán derecho a estar incluidas aquellas personas que de manera inminente hayan de verse privadas de su vivienda habitual en virtud de la formalización de un alquiler social directamente con la entidad bancaria.*

*También aquellas personas que viven de alquiler, y que por razón de bajos ingresos, presentan graves dificultades para mantener esta vivienda con alto riesgo de causar impagos.*

- **Situación económica:** *No disponer de ingresos económicos suficientes para atender las necesidades de alojamiento a precio de mercado.*

*Se consideran en esta situación las unidades familiares que obtengan ingresos inferiores a 2´5 veces el IPREM (532,51 €, año 2016).*

## **PROCESO DE SOLICITUD, DOCUMENTACIÓN, SELECCIÓN, EXCLUSIÓN, Y ADJUDICACION.**

### **A. SOLICITUDES**

1 *La solicitud se deberá presentar, en el modelo normalizado que se acompaña como Anexo II en el Registro General del Ayuntamiento de Cartagena, o en cualquier otro y en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

2 **Plazo de solicitud:** *La solicitud deberá presentarse en un plazo máximo de 20 días a partir de la publicación de la convocatoria en la página web del Ayuntamiento de Cartagena, [www.cartagena.es](http://www.cartagena.es)*

3 *Únicamente se admitirá una solicitud por cada unidad familiar o unidad de convivencia.*

4 *No se admitirá ninguna solicitud que no lleve la documentación completa y no vaya firmada por la persona interesada.*

5 *En la solicitud se indicará la dirección de correo electrónico, aceptando el solicitante esta vía como medio de notificación.*

**B. DOCUMENTACIÓN.** *A la solicitud se acompañaran los siguientes documentos:*

- **DNI o documento oficial similar compulsado y en vigor del demandante y todos los mayores de edad de la unidad familiar. En el caso de extranjeros fotocopia compulsada del permiso de residencia de larga duración en vigor.**
- **Fotocopia compulsada del Libro de Familia, y en su caso Certificado que acredite la formalización de la pareja de hecho, en el Registro correspondiente.**



- **Composición Familiar:** Declaración responsable de la composición de la unidad familiar o unidad de convivencia especificando DNI, ingresos y procedencia de éstos.
- **Propiedades:** Certificado del Registro de la Propiedad que demuestre que ningún miembro de la unidad convivencial es propietario de una vivienda protegida o libre.

*Así mismo, presentará declaración responsable de no ser titular de pleno dominio de una vivienda protegida o libre, ni estar en posesión de la misma en virtud de un derecho real de goce o disfrute, o motivos que justifiquen la necesidad de vivienda de conformidad con las excepciones previstas en estas bases.*

- **Vida laboral:** De todos los miembros de la Unidad familiar mayores de 16 años.
- **Desempleo:** tarjeta de desempleo así como justificante emitido por la Oficina de Empleo sobre la búsqueda activa de empleo de todos los miembros mayores de 16 años.
- **Escolarización:** Certificado de escolarización de los menores de 16 años.
- **Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas** del solicitante y de todos los miembros mayores de 18 años correspondiente al período impositivo inmediatamente anterior y/o, en su caso, **cualquier documento válido en derecho que acredite los ingresos económicos.**
- **Autorización del interesado** para recabar, por parte del Servicio de Asistencia de Vivienda e Intermediación de la Concejalía de Servicios Sociales, la información necesaria para su tramitación, veracidad de los datos aportados y certificación de la Administración Tributaria, en el marco de la colaboración que se establezca con los Órganos u Organismos Públicos de la misma o distinta Administración Pública competente en la materia, así como tratar, disponer y transmitir los datos facilitados por los interesados a otros órganos, entidades públicas que colaboren en la gestión del Registro o en la tramitación de los procedimientos de ayudas,



*el resto de miembros de la unidad familiar o convivencia deberán aportar autorización expresa para recabar los referidos datos.*

- **Discapacitados:** *deberán aportar certificado de reconocimiento de la discapacidad o documento que acredite la pensión de discapacidad reconocida.*
- **Documentación acreditativa de la necesidad de vivienda.** *Será imprescindible para participar en el presente proceso de adjudicación, acreditar la necesidad de vivienda según los valores establecidos en el baremo Anexo I: deficiencias, superficie insuficiente o carencias.*

*En el caso de discapacitados con problemas de movilidad y que precisen adaptación de la vivienda, se tendrá en cuenta que alguna de las viviendas a adjudicar disponga de las características necesarias.*

- **Documentación:** *el solicitante deberá aportar la documentación requerida por la Administración Local a efectos de comprobar la necesidad de vivienda municipal.*
- **Unidad de convivencia:** *el solicitante autoriza a realizar las comprobaciones en el Padrón Municipal referente a los miembros que componen la unidad familiar.*
- *Cualesquiera otros documentos que sean precisos para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en estas bases.*
- *Si de la comprobación efectuada resultase alguna contradicción con los datos facilitados por la persona interesada, el Servicio de Asistencia de Vivienda e Intermediación de la Concejalía de Servicios Sociales estará facultado para realizar las actuaciones correspondientes tendentes al esclarecimiento de la veracidad de los mismos.*

### **C. CAUSAS EXCLUSION**

*Será causa de exclusión del presente procedimiento una o más de las siguientes circunstancias:*



- *No cumplir requisitos establecidos en las presentes bases*
- *No aportar la documentación requerida.*
- *La unidad familiar debe estar constituida, al menos 2 años con anterioridad a la solicitud de inscripción.*
- *Haber renunciado voluntariamente a una vivienda municipal o de promoción pública que se le hubiera ofrecido.*
- *Haber sido desahuciado de una vivienda de titularidad pública.*
- *Haber ocasionado daños materiales en las viviendas municipales o haber realizado actividades ilícitas, insalubres o peligrosas.*

#### **D. ADJUDICACIÓN.**

*Toda adjudicación estará previamente sometida al Principio de Idoneidad de manera que, independientemente de los puntos obtenidos en el baremo, se seleccionará a la unidad familiar que reúna las condiciones de idoneidad que mejor pueda aprovechar las posibilidades de ocupación de cada vivienda, relacionando el número de miembros de la unidad familiar con el número de habitaciones, minusvalías con accesibilidad, edad de los menores con cercanía a centros escolares, etc.*

*Una vez finalizado el plazo de solicitud se iniciará el procedimiento de adjudicación de las viviendas, que se hará por orden de puntuación obtenida por aplicación del baremo Anexo I.*

*La baremación se llevará a cabo por una comisión de valoración constituida por el equipo técnico del Servicio de Vivienda e Intermediación (SAVI) con asesoramiento jurídico del letrado de dicho servicio. Dicha comisión será la encargada de aprobar la admisión y valoración de todos los expedientes que cumplan los requisitos aquí establecidos y quien garantizará la igualdad de todos los solicitantes que cumplan los mencionados requisitos. En caso de empate a*

*puntos, se hará un sorteo entre las personas con igualdad de puntuación, delante de la Secretaria del Ayuntamiento o persona en quien delegue. El resultado de la adjudicación de las viviendas se comunicará por escrito a las personas admitidas, a la dirección que han hecho constar en la solicitud, y también se hará público en la web del Ayuntamiento de Cartagena (www.cartagena.es)*

***En el expediente de adjudicación se incluirá:***

- 1. Informe del SAVI en el que conste la puntuación otorgada, verificación de la adecuación de la vivienda a la unidad familiar o de convivencia, adaptación favorable de la misma al régimen de comunidad particular y al entorno social, justificando, en su caso, los motivos por los que procede formular propuesta de adjudicación a otra unidad distinta a la que le corresponde por orden de puntuación en el grupo correspondiente.*
- 2. Informe Propuesta de Adjudicación emitido por el Servicio de Vivienda.*
- 3. Resolución y Adjudicación por el órgano que tenga atribuidas las competencias en el plazo de 10 días.*

*La adjudicación culminará con la firma del Contrato de Arrendamiento y del Compromiso Social vinculado, con la duración establecida en la legislación vigente, y deberá ser suscrito en el plazo de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente de la notificación de la adjudicación.*

#### ***E. CONDICIONES DE LA ADJUDICACIÓN:***

*a) Aquellos/as solicitantes que accedan a las viviendas tendrán que destinarlos a domicilio habitual y permanente y ocuparlos por el adjudicatario en el plazo de un mes a partir de la entrega de las llaves. Esta obligación se extiende a todos/as*



*los/as miembros de la unidad familiar que hayan servido de base para participar en la selección y adjudicación.*

*b) Todos los requisitos para acceder a una vivienda de esta promoción tendrán que cumplirse durante todo el proceso de la adjudicación, desde la presentación de la solicitud hasta la firma del contrato de alquiler.*

**GASTOS** *En el momento de la firma del contrato de alquiler, los/as adjudicatarios/as tendrán que abonar la renta correspondiente al mes en curso y un mes adicional en concepto de fianza legal obligatoria.*

**RESOLUCIÓN CONTRACTUAL** *El falseamiento de los datos recogidos en la documentación o el incumplimiento de alguna de las condiciones establecidas en estas bases dará lugar a la exclusión en la selección y/o sorteo o a la nulidad de la adjudicación.*

**INFORMACIÓN ADICIONAL – PROTECCION DE DATOS.** *Los/as solicitantes por el hecho de presentar la HOJA DE SOLICITUD, apoderan y facultan expresamente al AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA , para:*

- Comprobar que cumplen con los requisitos exigidos a efectos de empadronamiento, posesión de viviendas y deudas con el municipio, para los casos de solicitudes que lo requieran.*
  
- Exponer y publicar su nombre y apellidos en la lista de participantes y adjudicatarios que se expondrán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cartagena y en su página web ([www.cartagena.es](http://www.cartagena.es))*

*En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, por el que se regula el derecho de información, se le informa que los datos personales que usted facilita se incorporarán a ficheros debidamente inscritos en la AEPD, cuyo responsable es el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y cuya responsabilidad y gestión corresponderá a la Concejalía de Servicios Sociales a través de su Servicio de Asistencia de Vivienda e Intermediación (SAVI).*

*Así mismo, se informa que los datos personales que nos facilite en el proceso no serán cedidos sin su consentimiento, salvo aquellas cesiones necesarias para el desarrollo y verificación de la solicitud y su tramitación, las establecidas por Ley o las solicitadas por jueces y tribunales y las ya expuestas sobre la publicidad de los participantes y adjudicatarios que se expondrán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cartagena y en su página web en cumplimiento de los procedimientos de transparencia pública.*

*Ud. es el único responsable de la veracidad y corrección de los datos que nos facilite en el proceso y el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena adoptará las medidas de seguridad, técnicas, organizativas y legales para proteger sus datos personales.*

*Se ponen a disposición de los interesados los formularios para poder ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos personales en la dirección del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena en C/ San Miguel, n.º:8, 30201 Cartagena o en [lopd@ayto-cartagena.es](mailto:lopd@ayto-cartagena.es) adjuntando en ambos casos copia del DNI.*

*De acuerdo con lo previsto en el artículo 13 de la Ley Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, la presentación de la solicitud conllevará, salvo manifestación expresa en contrario, la autorización para recabar, directa o indirectamente, a través de otros órganos, la correspondiente información del solicitante y del resto de miembros de la unidad familiar, que obre en poder de otra Administración Pública y que tenga por objeto acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos para la inscripción en el*

*registro.*

**INFORMACIÓN PÚBLICA.** *Las bases estarán a disposición de las personas interesadas, que se encuentran expuestas en el Tablón de Anuncios de la Concejalía de Servicios Sociales, así como en la página del Ayuntamiento de Cartagena – Concejalía de Servicios Sociales, a la que se puede acceder a través de la web municipal [www.cartagena.es](http://www.cartagena.es).*

## **ANEXO I**

# **BAREMO DE APLICACIÓN A LAS SOLICITUDES DE VIVIENDA MUNICIPAL**

Este baremo se divide en 3 apartados que corresponden a las tres áreas a valorar: **Necesidad de Vivienda, Aspectos Sociales y Aspectos Económicos**. Por cada uno de ellos se obtiene una puntuación, dando la suma del conjunto el valor obtenido por cada solicitud.

La puntuación está dividida en cada una de las tres áreas correspondiendo un 40% a la NECESIDAD DE VIVIENDA, otro 40% a los ASPECTOS SOCIALES y un 20% a los ASPECTOS ECONÓMICOS, sumando un total de 300 puntos que será el máximo que podrá obtener cada familia, teniendo en cuenta que hay aspectos dentro de cada apartado que serán excluyentes, es decir, que solo uno podrá ser valorado y habrá que elegir entre las distintas opciones del mismo apartado la que resulte más favorable a la familia.

Llevará adjunto un **modelo de solicitud (ANEXO II)** en el que el solicitante podrá saber la puntuación que corresponde a cada concepto que deberá seleccionar él mismo. De esta manera podrá tener una idea de su puntuación total.

Cada caso, previo a su valoración, deberá estar sujeto al **PRINCIPIO DE IDONEIDAD**, cuya valoración es imprescindible superar antes de tener en cuenta los otros factores.

### **PRINCIPIO DE IDONEIDAD**

Según los criterios especificados en las presentes bases se valorarán aspectos que relacionen el perfil de familia con las características de la/s viviendas municipales disponibles.

NECESIDAD VIVIENDA ADAPTADA ..... SI/ NO

SUPERFICIE / Nº MIEMBROS ..... SI/ NO

Para poder iniciar el proceso de baremación cada unidad familiar debe cumplir este principio de idoneidad, el cual estará en función de la vivienda disponible y sus características o peculiaridades.

## A. NECESIDAD DE VIVIENDA

Supone el 40% del total, es decir, 120 puntos repartidos entre los distintos conceptos. Únicamente podrá ser seleccionado, y por tanto valorado, uno de los tres apartados.

- **DEFICIENCIAS:** Ocupar una morada o vivienda en deficientes condiciones de habitabilidad y cuya reparación o adecuación importara:
  - El 75% o más de su valor de tasación.
    - Alquilada.....
  - Entre el 75% y el 50% de su valor de tasación.
    - Alquilada .....
- **SUPERFICIE:** Ocupar una vivienda de superficie insuficiente o inadecuada a la composición familiar, **por debajo** de la siguiente relación

Nº de residentes	M2 útiles	Total puntos
1	20	Del 40% el 20% ..... <b>10</b>
2	29	Del 40% el 30% ..... <b>15</b>
3	36	Del 40% el 40% ..... <b>20</b>
N (max. 8 o más)	52 + 6 (n- 4)	60% ..... <b>75</b>
.....	.....	.....

- **CARENCIA DE VIVIENDA:** No disponer de vivienda a título de propiedad, alquiler o usufructo. Solo se podrá elegir una opción.
  - A causa de catástrofes naturales o desalojo no imputables al solicitante..... 100%..... **120**
  - Alojamiento provisional en instituciones, hospedaje o habitaciones realquiladas ..... **45**

- Convivencia con otra unidad familiar ..... **45**
- Situaciones excepcionales ..... **45**
- Estar en situación de desahucio judicial no imputable al interesado, o denegación de prórroga legal ..... **75**

## **B. ASPECTOS SOCIALES**

Supone un 40% del total, es decir, 120 puntos a repartir entre los distintos apartados

### • **ANTIGÜEDAD EN EL MUNICIPIO** (20%. 24 puntos)

- De 3 a 10 años ..... **3 / año**
- Más de 10 años..... **24**

### • **CIRCUNSTANCIAS FAMILIARES Y PERSONALES** ( 60%. 72 puntos)

Hasta un máximo de 72 puntos

- **Nº de miembros:** los conceptos de discapacidad excluyen los tres primeros.
  - Adultos..... **8n**
  - Menores ..... **10n**
  - Mayores de 65..... **10n**
  - Discapacitados más del 33%..... **12n**
  - Discapacitados más de 65%..... **15n**
- **Monoparentales:** solteros, separados, viudos, etc que vivan solos o con menores a cargo y que hayan perdido su vivienda. Víctimas de violencia de género.
  - De 1 a 3 hijos..... **10**



- 4 o más hijos..... **15**

• **ANTIGÜEDAD DE ALTA EN EL REGISTRO DE DEMANDANTES DE VIVIENDA (20%. 24 puntos)**

- De 2 a 4 años..... **8**
- De 4 a 6 años..... **16**
- Más de 6 años..... **24**

## **C. ASPECTOS ECONÓMICOS**

Suponen el 20% del total, es decir , se podrá obtener un máximo de 60 puntos repartidos entre los dos apartados.

• **INGRESOS ECONÓMICOS**

Se entenderán como ingresos familiares anuales los obtenidos por el solicitante y los demás componentes de la unidad familiar, en el año anterior a la solicitud.

- Ingresos justificados
  - Del 0´5 a menos del 1 del IPREM ..... **30**
  - Del 1 al 1´5 del IPREM ..... **25**
  - Más del 1´5 al 2 del IPREM..... **20**
  - Más del 2 al 2´5 del IPREM..... **15**
- Ingresos sin justificación: adjuntarán declaración jurada..... **10**

Los ingresos económicos serán ponderados en función del número de miembros según la siguiente tabla: la puntuación final será el resultado de dividir la puntuación por ingresos entre el coeficiente correspondiente según el número de miembros de la unidad de convivencia.

<b>Nº MIEMBROS</b>	<b>COEFICIENTE DE PONDERACIÓN</b>
1 y 2	1
3	0´80
4	0´76
5	0´72
6 o más	0´68

## ANEXO II

### SOLICITUD SEGUN MODELO



### SOLICITUD DE VIVIENDA MUNICIPAL

#### 1. DATOS DEL SOLICITANTE

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE		PROVINCIA
						PROVINCIA
DOMICILIO (Calle, plaza, etc.)			LOCALIDAD	C. POSTAL		
					E. CIVIL	
NACIONALIDAD	D.N.I.	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO			

#### 2. BAREMO

##### A. NECESIDAD DE VIVIENDA (Escoger una de las tres opciones)

- **DEFICIENCIAS:** Ocupar una morada o vivienda en deficientes condiciones de habitabilidad y cuya **reparación** o **adecuación** importara:
  - El 75% o más del valor de la vivienda.
    - Alquilada.....
  - Entre el 75% y el 50% del valor de la vivienda
    - Alquilada .....
  
- **SUPERFICIE:** Ocupar una vivienda de superficie insuficiente o inadecuada a la composición familiar, **por debajo** de la siguiente relación

NUMERO DE PERSONAS QUE HABITAN EN LA VIVIENDA	SUPERFICIE APROXIMADA DE LA VIVIENDA (METROS CUADRADOS)



- **CARENCIA DE VIVIENDA:** No disponer de vivienda a título de propiedad, alquiler o usufructo. **Solo se podrá elegir una opción.**

- A causa de catástrofes naturales o desalojo no imputables al solicitante .....
- Alojamiento provisional en instituciones, hospedaje o habitaciones realquiladas .....
- Convivencia con otra unidad familiar .....
- Situaciones excepcionales .....
- Estar en situación de desahucio judicial no imputable al interesado, o denegación de prórroga legal.....

## **B. ASPECTOS SOCIALES**

### **ANTIGÜEDAD EN EL MUNICIPIO**

- De 3 a 10 años .....
- Más de 10 años.....

### **CIRCUNSTANCIAS FAMILIARES Y PERSONALES**

- **Nº de miembros:** los conceptos de discapacidad excluyen los tres primeros.
  - Adultos.....
  - Menores.....
  - Mayores de 65.....
  - Discapacitados más del 33%.....
  - Discapacitados más de 65%.....
- **Monoparentales:** solteros, separados, viudos, etc que vivan solos o con menores a cargo y que hayan perdido su vivienda. Víctimas de violencia de género.
  - De 1 a 3 hijos.....
  - 4 o más hijos.....

### C. ASPECTOS ECONÓMICOS

#### **INGRESOS ECONÓMICOS**

Se entenderán como ingresos familiares anuales los obtenidos por el solicitante y los demás componentes de la unidad familiar, en el año anterior a la solicitud.

- Ingresos justificados.

MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR	INGRESOS MENSUALES	INGRESOS ANUALES
<b>TOTAL</b>		

- Ingresos sin justificación: adjuntarán declaración jurada .....

#### **SITUACION LABORAL**

Referida a todos los mayores de 18 años.

- Tarjeta de desempleo.....
- Búsqueda activa de empleo .....
- Mayores de 50 con dificultades incorporación al mundo laboral .....
- Vida laboral: causas sobrevenidas de desempleo .....



3. CIRCUNSTANCIAS PERSONALES Y FAMILIARES.

Nº	PARENTESCO	NOMBRE Y APELLIDOS	F. NACIM.	ESTADO CIVIL	DISCAPACIDAD POR PORCENTAJE	OCUPACION

4. OBSERVACIONES Y CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES

---

---

---

---

---

---

---

---



## RELACIÓN DE DOCUMENTOS JUSTIFICANTES PARA LA SOLICITUD DE VIVIENDA MUNICIPAL

### A) ACREDITACION DE LA NECESIDAD DE VIVIENDA

- Fotocopia compulsada del contrato de arrendamiento.
- Documentación acreditativa de la carencia de vivienda propia (Nota simple registro de la propiedad)
- Justificante o certificación municipal de hallarse acogido en un establecimiento de beneficencia, en hospedaje, en convivencia con otros familiares, en precario o situación similar.
- Documentación acreditativa de encontrarse bajo expediente de desahucio judicial, expropiación o situación de denegación de prórroga legal del contrato de arrendamiento.
- Certificado o resolución de los servicios técnicos municipales acreditativo de las condiciones de habitabilidad de la vivienda y de la existencia de barreras arquitectónicas en caso de incapacitados.
- Justificante o declaración de la superficie útil de la vivienda.

### B) ACREDITACION DE ASPECTOS SOCIALES

- Fotocopias compulsadas de D.N.I.
- Fotocopia compulsada del Libro de Familia.
- Justificante de la incapacidad de alguno de los miembros de la unidad familiar.
- Certificado de convivencia municipal.
- Justificado de haber sido valorado dependiente.
- Título de familia numerosa.





- Certificado de escolarización de los menores de 16 años.
- Sentencia de Divorcio y/o Sentencia de Guardia y Custodia de los menores.

C) ACREDITACION DE LOS DATOS ECONOMICOS.

- Fotocopias compulsadas de la declaración I.R.P.F correspondiente al mes impositivo anterior.
- Certificado de la empresa o empresas referente a los ingresos obtenidos por la unidad familiar durante el último año, si no existiera obligación de presentar la declaración de IRPF.
- Certificado acreditativo del Ministerio de Hacienda de no estar obligado a presentar la declaración de renta.
- Informe de Pensiones y Prestaciones económicas.
- Certificado del I.N.E.M., acreditativo del subsidio en caso de desempleo., de los mayores de 16 años.
- Tarjeta de Desempleo
- Certificado del INEM acreditativo del subsidio
- Justificante del INEM sobre búsqueda activa de empleo
- Documento acreditativo de la cuantía percibida en concepto de derecho de alimentos en caso de separación y existencia de menores.
- Vida laboral de los mayores de 18 años

**MARCAR LAS CASILLAS CON LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS**

**Dedaro bajo mi responsabilidad:** Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud.

Autorizo a que se realicen las verificaciones y consultas necesarias en ficheros públicos competentes para acreditar los datos declarados.

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley 15/1999, por el que se regula el derecho de información, se le informa que los datos personales que usted facilita se incorporarán a ficheros debidamente inscritos en la AEPD, cuyo responsable es el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena (Concejalía de Servicios Sociales).



Ayuntamiento  
**Cartagena**

www.cartagena.es



CONCEJALÍA  
**servicios  
sociales**  
CARTAGENA

Asimismo, se informa que los datos a los que se refiere este punto no serán cedidos sin su consentimiento, salvo aquellas cesiones necesarias para el desarrollo y verificación de la solicitud y su tramitación, las establecidas por Ley o las solicitadas por jueces y tribunales. Los participantes y adjudicatarios se expondrán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cartagena y en su página web ([www.cartagena.es](http://www.cartagena.es)) los procedimientos de transparencia pública (nombre y apellidos).

Ud. es el único responsable de la veracidad y corrección de los datos que nos facilita y el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena adoptará las medidas de seguridad, técnicas, organizativas y legales para proteger sus datos personales.

Se ponen a disposición de los interesados los formularios para poder ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos personales en la dirección del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena en, Calle San Miguel 8, 30.201 -Cartagena o en [load@avto-cartagena.es](mailto:load@avto-cartagena.es) adjuntando en ambos casos copia del DNI.

Solicitamos el consentimiento para el tratamiento mediante su firma.

En Cartagena, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_

Fdo.: EL/LA SOLICITANTE

**SEGUNDO.-** Iniciar el procedimiento de Adjudicación en régimen de arrendamiento, de las siguientes Cuatro Viviendas de titularidad municipal, destinadas a familias del municipio con graves dificultades económicas para acceder a una vivienda:

<b>CODIGO POSTAL</b>	<b>REF. CATASTRAL</b>	<b>SUPERFICIE</b>
30300	8061301 XG7686S 0080TJ	92,36 m <sup>2</sup>
30205	6955003 XG7665N 002TX	62,00 m <sup>2</sup>
30310	6179801 XG7667N QX	61,76 m <sup>2</sup>
30368	1617502 XG9711N 004IA	63,80M <sup>2</sup>

Por lo tanto, se considera conveniente, y así se propone, se adopte el acuerdo de aprobar la bases señaladas y la convocatoria de adjudicación.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, resolverá lo procedente.

Cartagena, a 9 de noviembre de 2016

EL CONCEJAL DEL ÁREA DE CALIDAD DE VIDA,  
SANIDAD, CONSUMO Y MEDIO AMBIENTE

Fdo.: Francisco José Calderón Sánchez